



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO

DANE 118001002776-01 Nit. 828.000.276-1
Creada Mediante Decreto 030 del 19 de febrero de 2009
Florencia - Caquetá



ACTA No. 01 DE LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012 DEL 10/06/2025 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO y ANGELICA MARIA PLAZAS SANCHEZ

Objeto:	Suministro de elementos de protección y seguridad con el fin de fortalecer la gestión del riesgo en la Institución Educativa Divino Niño de Florencia, Caquetá
Contratista:	Nelson Perdomo Escobar
Cuantía:	Un Millón de Pesos (\$1.000.000.00) moneda corriente
Plazo:	El plazo de ejecución será de 5 días calendarios, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
CDP-CDT:	058-2025 del 28 de agosto de 2025
RP:	058-2025 del 03 de septiembre de 2025
Póliza:	[No aplica]
Fecha de inicio:	[03 de septiembre de 2025]
Fecha de terminación:	[07 de septiembre de 2025]
Supervisor:	Yhon Jairo Montenegro Maldonado

En las instalaciones de la institución Educativa Divino Niño, de la ciudad de Florencia Caquetá, se reunieron las siguientes personas: **SORAYA CUESTA ASPRILLA**, actuando en calidad y representación de la Institución educativa Divino Niño, **YHON JAIRO MONTENEGRO MALDONADO**, actuando en calidad de supervisor del Contrato de servicios No. 024-2025 y **NELSON PERDOMO ESCOBAR**, como contratista; con el objeto de liquidar el contrato de prestación de servicios de la referencia, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, sus disposiciones concordantes y previa las siguientes consideraciones: 1). Que la institución Educativa mediante contrato de servicios No. 024 del 01 de septiembre de 2025, Suministro de elementos de protección y seguridad con el fin de fortalecer la gestión del riesgo en la Institución Educativa Divino Niño de Florencia, Caquetá. 2). Que según acta de supervisión el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones contractuales. 3). Que es menester liquidar definitivamente el contrato de prestación de servicios, en aras de atender lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y contratar el pago de saldos a favor del contratista. 4). Que las partes al suscribir la presente acta se declaran a paz y salvo. 5). Que en merito a lo expuesto se procede a liquidar conforme al siguiente detalle:

ESTADO FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		\$1.000.000.00
CONTRATO INICIAL	\$1.000.000.00	
LIQUIDACIÓN		
VALOR EJECUTADO		\$1.000.000.00
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$1.000.000.00	
VALOR POR PAGAR		\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$0

Una vez leída y aprobada el acta se firma por los que en ella intervinieron en la ciudad de Florencia Departamento de Caquetá, a los 05 días del mes de septiembre de 2025.


YHON JAIRO MONTENEGRO MALDONADO
Supervisor


NELSON PERDOMO ESCOBAR
Contratista


SORAYA CUESTA ASPRILLA
Rector